

Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2015

Colegio Santa Teresa

Fundamentación:

El colegio Santa Teresa de Quilicura pretende ser un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus potencialidades cognitivas, socio-afectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad.

De esta manera, la *Misión del Colegio Santa Teresa de Quilicura es formar en conjunto con los padres y apoderados niños y niñas cuyos aprendizajes, valores y habilidades cognitivas, socio-afectivas y físicas desarrolladas durante la etapa escolar básica, les permitan acceder exitosamente a colegios de continuidad académica, e insertarse de manera constructiva y responsable en la sociedad*; y nuestra *Visión pretende ser un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus habilidades cognitivas, socio-afectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad, siendo capaz de incorporar lo aprendido en el desarrollo de su vida personal y de nuestro país.*

En este sentido, el reglamento de convivencia está orientado a favorecer un clima escolar que pretenda el logro de los objetivos propuestos en nuestra visión y misión.

Principios fundamentales en el quehacer educativo son los valores que orientan el accionar del colegio, y éstos son:

- Respeto y Tolerancia.
- Esfuerzo y Responsabilidad.
- Disciplina y Autocontrol.
- Compañerismo y Solidaridad.

Con el logro de los objetivos de nuestra Misión y el desarrollo de estos valores se pretende que el alumno o alumna del colegio sea un estudiante que año tras año y al término del proceso de enseñanza básica, disponga de un marco de habilidades y experiencias que le permitan enfrentar las exigencias del medio actual, adaptarse y convivir adecuadamente en su comunidad.

Para ello es muy importante la formación valórica que el colegio promueve en conjunto con los padres, en donde los valores de Respeto y Tolerancia, Autocontrol, Disciplina, Solidaridad y Compañerismo permitirán una convivencia sana y una inserción positiva en la sociedad.

Se espera también que a los estudiantes los movilice el Esfuerzo y la Responsabilidad en el estudio, siendo capaces de acudir a distintas fuentes de información, alumnos curiosos, indagadores, motivados hacia el aprendizaje.

Marco legal:

Según el MINEDUC, "El marco legal que sustenta a la política educativa nacional, es una forma de garantizar que los niños, niñas y jóvenes de nuestro país completen su trayectoria educativa. Por tanto se requiere que tanto ellos y ellas como sus familias estén informados de la normativa educacional que regula al sistema educativo, de tal forma que puedan ejercer y resguardar responsablemente su derecho a la educación."

- La Constitución Política de la República de Chile,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,

2

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Supremo de Educación N° 755
- Decreto Supremo N° 313. Reglamento sobre seguro escolar
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales
- Ley sobre violencia escolar
- Ley N° 19523 sobre Jornada Escolar Completa
- Ley 20370 General de Educación
- Ley 20536 sobre violencia escolar.
- Proyecto educativo institucional del colegio.

El reglamento de convivencia se fundamenta en la definición institucional del proyecto educativo del establecimiento, en el reglamento de disciplina aprobado por el consejo escolar, reconocido por los apoderados al momento de la matrícula, revisado por el consejo de profesores y los alumnos del establecimiento. Su actualización y revisión será de carácter anual de acuerdo al siguiente procedimiento:

Objetivo	Calendarización	Responsable del Registro
Revisión de Consejo Escolar.	Primera reunión de trabajo de consejo escolar.	Secretaria de actas Consejo Escolar.
Difusión y análisis de los alumnos y alumnas.	Primer Trimestre profesor jefe – asamblea curso.	Profesor (a) Jefe.
Revisión de apoderados.	Primer trimestre reunión de apoderados.	Secretaria de Sub-centro de padres y apoderados.
Revisión del consejo escolar e incorporación de modificaciones para el año siguiente.	Tercer trimestre última reunión de trabajo consejo.	Secretaria de actas Consejo Escolar.

Estrategias de difusión del Reglamento de Convivencia y tipo de registro de las circunstancias y de las sanciones aplicadas:

Para hacer del Reglamento de Convivencia Escolar un documento conocido por toda la comunidad escolar, es que se realizan las siguientes acciones:

- Entrega del documento a apoderados.
- Revisión del reglamento en Reuniones Técnicas y Consejo de Profesores.
- Inclusión del Reglamento de Convivencia en planificaciones de Orientación.

Registro de situaciones y/o sanciones aplicadas:

Espacios de intervención y/o registro	Responsable	Registro
Horario de clase y actividades extra programáticas	Profesor (a) a cargo en el momento	Libro de clases
Recreos – horarios de entrada y salida.	Inspección General	Libro de clases
Accidente escolar	Inspección General Enfermería	Bitácora de enfermería
Citación y atención a apoderados.	a) Profesor (a) Jefe b) Profesores de asignaturas c) Inspección General. d) UTP e) Dirección	Libro de clases

	f) Depto. Psicología y Psicopedagogía	
--	---------------------------------------	--

Horarios del establecimiento:

El colegio cuenta con Jornada Escolar Completa

Horario de Funcionamiento	
Jornada Mañana	
Tercero a Octavo Básico	Entrada: 8:00 hrs. A/m Salida: 15:30 hrs. P/m
1º y 2º jornada mañana	Entrada: 8:00 hrs. A/m Salida: 13:00 hrs. P/m
Pre Kínder y kinder jornada mañana	Entrada: 8:00 hrs. A/m Salida: 12:30 hrs P/m
Jornada Tarde	
1º y 2º jornada tarde	Entrada: 14:00 hrs. P/m Salida: 19:00 hrs. P/m
Pre Kínder y Kínder jornada tarde	Entrada: 14:00 hrs. P/m Salida: 18:30 hrs. P/m

Nota: Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am y termina a las 15:45 pm.

CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES**Artículo 1°. Objetivos.**

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de bullying, maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones preventivas, como escuelas para padres para potenciar habilidades parentales, actividades de orientación que ayudan a desarrollar y fortalecer habilidades socio-afectivas de nuestros alumnos, entre otras; teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Artículo 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional Colegio Santa Teresa de Quilicura, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y atendidos en resguardo

de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos acontecidos.

Los Padres de familias y Apoderados son la instancia básica y primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. La labor de ellos es indispensable, ya que en el hogar es donde el niño o niña recibe las nociones de valores, actitudes y costumbres que lo guiarán durante su crecimiento. El colegio se convierte en un ente colaborativo con esta educación del hogar, comprometiéndose a entregar las herramientas necesarias para que alumnos y alumnas puedan desarrollar sus potencialidades de manera armónica e integral.

. La opción de las Familias y/o Apoderados por este colegio los convierte en agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de formación de hábitos y valores humanos como educacionales, de acuerdo con el Proyecto institucional de nuestro establecimiento.

Artículo 3º. Derechos de los apoderados

- 3.1 Al matricular a su pupilo adquiere la condición de Apoderado del Colegio Santa Teresa de Quilicura.
- 3.2 Como apoderado tiene derecho a que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y los OFT y CMO emanados desde el MINEDUC.
- 3.3 Podrá participar en el Centro de Padres y Apoderados, además de las reuniones mensuales de su curso.
- 3.4 Podrá ser elegido representante de su curso ante el Centro de Padres y Apoderados.
- 3.5 Dar opiniones y generar propuesta en las instancias de reuniones de apoderados, de forma respetuosa y adecuada al contexto escolar.
- 3.6 Podrá entrevistarse con el Profesor Jefe de su hijo o hija, además de los profesores de asignatura, en horario correspondiente a la atención de apoderados.
- 3.7 Recibirá del Profesor Jefe la información necesaria para enterarse de la situación académica y de convivencia de su hijo o hija.
- 3.8 Podrá entrevistarse con la Dirección, además de los directivos docentes, previa petición por escrito, siempre respetando los conductos regulares del establecimiento.
- 3.9 Podrá oficializar una sugerencia a través del libro dispuesto para tal efecto en Inspectoría General.
- 3.10 Podrá asistir al colegio en actos abiertos a Padres y Apoderados, en horarios indicados para ello.
- 3.11 Tienen derecho a que se consideren las medidas contempladas en el reglamento de convivencia y a ser informados acerca de cualquier situación que afecte a sus hijos e hijas.

Artículo 4º. Deberes de los apoderados.

- 4.1. El apoderado, al considerarse el primer educador del alumno, tiene el deber de apoyar el trabajo del colegio en el hogar, promoviendo el estudio diario de su pupilo, la realización de tareas, la responsabilidad en materiales y demás actividades educativas.
- 4.2. Todo alumno debe tener un apoderado titular - uno de los padres - o tutor legal, cuya firma estará oficializada en la agenda escolar. Además, debe contar con un apoderado suplente debidamente señalado en la Agenda. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado al Profesor Jefe.
- 4.3. Avisar de forma escrita cualquier cambio de domicilio o número telefónico a secretaría y a profesor jefe.
- 4.4. Matricular en el momento solicitado por el Establecimiento. El hecho de matricular implica el conocimiento de este reglamento y su aceptación.
- 4.5. Los apoderados se comprometen a no intervenir al interior del colegio en materias de índole técnico-pedagógico, administrativo y disciplinario.
- 4.6. Apoyar los logros educacionales de su pupilo.
- 4.7. Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones del colegio.
- 4.8. Garantizar la asistencia y participación de su pupilo a todas las actividades de establecimiento en las que se requiera su asistencia, ya sean clases, talleres o reforzamientos.
- 4.9. Responder de todo daño ocasionado por su hijo o hija a bienes muebles o inmuebles tanto del colegio como de los demás alumnos.
- 4.10. Cumplir con el compromiso de la subvención compartida en la fecha estipulada por el colegio.
- 4.11. Respetar los puntos estipulados en este mismo reglamento respecto a la presentación personal que debe mantener el alumno.
- 4.12. Apoyar las actividades del curso, del CEPA y del Profesor Jefe.
- 4.13. Asistir a las entrevistas planificadas con el Profesor Jefe.
- 4.14. Respetar decisiones emanadas de la Dirección y que atañen directamente a su pupilo, entendiendo que también existe el derecho a apelar a dichas decisiones.

5

- 4.15. Respetar todas las indicaciones de los Profesionales que trabajen en el colegio respecto de su hijo o hija, siguiendo las instrucciones pertinentes.
- 4.16. Estudiar el reglamento de convivencia antes de ser firmado. No es pertinente reclamar por normas que se han aceptado voluntariamente.
- 4.17. Realizar consultas y sugerencias de manera adecuada al contexto escolar y en las instancias correspondientes.
- 4.18. Respetar el conducto regular en caso de problemas o consultas: Profesor de asignatura, profesor jefe, UTP o Inspectoría (según corresponda), Dirección.
- 4.19. Estar atentos a las señales que envían sus hijos/as como: cambios en su personalidad o conducta, pérdida o destrucción de sus objetos personales, aislamiento, inapetencia, fobia a ciertos lugares, etc., y acercarse al colegio para comunicarlo.
- 4.20. Conversar con los hijos/as para fortalecer vínculos de confianza, promover el desarrollo de la empatía, el control de los impulsos agresivos y el respeto por toda la comunidad educativa.
- 4.21. Ningún apoderado puede agredir verbal o físicamente a un alumno dentro del establecimiento y en su perímetro.
- 4.22. Los padres y apoderados son los únicos responsables de controlar el uso de las redes sociales utilizadas por sus hijos (Twitter, Facebook, WhatsApp, Messenger, MySpice, ICQ, Fotolog, Skype, etc.)
- 4.23. Es deber del apoderado respetar el horario de ingreso y salida de la jornada escolar. Si el apoderado incurre en faltas reiteradas sobre este punto se le sancionará cambiando el apoderado titular.
- 4.24. No se permitirá el retiro de ningún alumno por parte de un menor de edad.

Artículo 5º. Derechos de los alumnos:

- 5.1 Recibir una educación conforme al Proyecto Educativo del Colegio y los OF y CMO del Mineduc.
- 5.2 Recibir sus Módulos de Aprendizaje al principio del año escolar o a principios de cada trimestre.
- 5.3 Ser escuchado en sus opiniones y sugerencias siempre que sea planteado con el debido respeto y en las instancias adecuadas.
- 5.4 Participar en los diversos talleres y reforzamientos cuando el establecimiento lo estime conveniente.
- 5.5 Asistir a reforzamiento cuando el profesor Jefe o de asignatura lo estime conveniente.
- 5.6 Conocer sus calificaciones según el plazo determinado en el Reglamento de Evaluación.
- 5.7 Ser reconocido por sus logros mediante felicitación verbal o anotación positiva.
- 5.8 Representar al colegio en los diferentes eventos educativos y deportivos externos previamente autorizados.
- 5.9 Estar sujeto al Seguro Escolar.
- 5.10 Estudiar en un ambiente libre de violencia, en un entorno seguro donde el aprendizaje pueda darse de la manera óptima.
- 5.11 Desarrollar sus potencialidades mediante el estudio y la realización de las actividades educativas.
- 5.12 Ser defendido frente al acoso escolar – bullying – tanto directo como cibernético.

Artículo 6º Deberes de los alumnos.

- 6.1 Al ser matriculado debe cumplir lo estipulado en el reglamento de convivencia.
- 6.2 El alumno deberá manejar con eficiencia la agenda escolar permanente entre el colegio y el hogar. En ella deberá registrar todos los datos personales solicitados. El uso de la Agenda es diario y obligatorio. Su estado de presentación debe ser de limpieza, orden y respeto en sus escritos. No se aceptará el uso de cuadernos u otros útiles que reemplace a la Agenda. En caso de extravío, el apoderado debe comprar otra; el no portar la agenda, será causal de observación en la hoja de vida.
- 6.3 Durante la jornada de estudio, el alumno deberá permanecer en su sala de clases (lugar asignado por los sectores de aprendizaje); y durante los recreos, los alumnos harán abandono de sus salas y pasillos, y se dirigirán al patio
- 6.4 Deberá participar en las actividades de reforzamiento señaladas por los docentes.
- 6.5 Plantear las inquietudes y problemas al profesor jefe o de asignatura según los procedimientos señalados.
- 6.6 Se espera que los estudiantes mantengan una disposición adecuada al aprendizaje, la cual se traduce en: Poner atención en clases, hacer las tareas, llegar puntualmente a las clases, anotar la materia, no interrumpir la clase.
- 6.7 Mantener un buen trato en todas las relaciones con los miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa Teresa de Quilicura.
- 6.8 Hacer un uso responsable de todos los bienes e instalaciones del colegio.
- 6.9 Poner atención en clases y presentarse a ellas con todos los materiales de estudio, tareas y/o trabajos asignados.
- 6.10 No realizar por escrito, verbal o virtual, amenaza u ofensa a miembros de la comunidad educativa.

6

- 6.11 Jamás deben alentar a los agresores para que sigan causando conflictos o daños a otros compañeros/as.
- 6.12 Si están contemplando un acto de agresión, físico, verbal o virtual, deben acudir a una autoridad inmediatamente para tratar de frenar el conflicto. El ser testigo o espectador y guardar silencio ante este tipo de situaciones los convierte en cómplices.
- 6.13 Ningún alumno puede realizar comercio, al interior del establecimiento, sea personal, grupal o de curso, sin la autorización de Dirección y sólo en casos que lo ameriten.
- 6.14 Los alumnos no pueden intervenir al interior del colegio en materias de índole técnico - pedagógico, administrativo ni disciplinario.
- 6.15 Los alumnos harán uso de su Uniforme oficial.
- 6.16 Se prohíbe utilizar artículos electrónicos que no correspondan a Útiles escolares

Artículo 7º. Derechos de directivos, docentes, paradocentes y auxiliares:

- 7.1 Ser respetado por padres, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.
- 7.2 Recibir la información necesaria para realizar un trabajo educativo adecuado.
- 7.3 La comunidad educativa recuerda que el contrato anual de matrícula es renovable siempre y cuando el alumno y el apoderado cumplan con los puntos indicados en este Reglamento de Convivencia.

Artículo 8º. Deberes de directivos, docentes, paradocentes y auxiliares:

- 8.1 Entregar exclusivamente, al Apoderado Titular y/o Apoderado Suplente, información académica, de convivencia, aclarar dudas, manifestar discrepancias o realizar sugerencias pertinentes, siguiendo los conductos regulares del Colegio.
- 8.2 Considerando que los y las estudiantes de Educación Parvularia, tienen un alto grado de dependencia propio de esta edad, la Educadora y Asistentes Educativos respectivas, tienen el deber de acompañarlos permanentemente, durante el proceso de desarrollo emocional, cognitivo, afectivo, social y físico de los menores.
- 8.3 Estimular a padres y apoderados a fomentar la responsabilidad y respeto de sus hijos.
- 8.4 Mantener un trato cordial, respetuoso, no discriminatorio, con todos los actores de la Comunidad Educativa.
- 8.5 Escuchar empáticamente las necesidades de los estudiantes y apoderados a fin de entregar respuestas asertivas y eficientes.
- 8.7 Citar a los padres y/o apoderados a reuniones generales del Colegio, de curso o entrevistas individuales, en concordancia con la disponibilidad de atención y horario establecido para cada profesor.
- 8.8 Informar periódicamente a los apoderados, desajustes o logros de los estudiantes mediante comunicaciones escritas o entrevistas.
- 8.9 Respetar y tolerar la diversidad de pensamientos y opiniones.
- 8.10 Promover y motivar la resolución de conflictos mediante diálogo.
- 8.11 Respetar los conductos regulares de resolución de conflictos, en función de la gravedad de la falta.
- 8.12 Durante el proceso de investigación y/o sanción de la falta, en coherencia con el Marco para la Buena Enseñanza, el Docente tiene el deber de orientar y acompañar, en su rol de tutor al alumno(a) respectivo.
- 8.13 Colaborar a mantener el orden, la limpieza y normal funcionamiento del Establecimiento.
- 8.14 Establecer un permanente contacto con los organismos que forman parte de la comuna, tales como juntas de vecinos, bomberos, carabineros, grupos culturales, sociales, deportivos, a fin de informar y promover la participación de la comunidad educativa en los diversos programas sociales comunales y regionales.
- 8.15 Velar por la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 8.16 Difundir, promover y aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el diálogo, la armonía, la no violencia, el trato digno, la conciliación, los valores universales, etc., de modo que sea internalizado en la cultura del Colegio quedando a disposición de la comunidad educativa para su consulta permanente, así como también los Reglamentos de Becas y Evaluación.
- 8.17 Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la realización, reconocimiento y participación en actividades a favor de la convivencia escolar de la comunidad educativa.
- 8.18 Investigar, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas en informes acerca de los casos de violencia.
- 8.19 Elaborar, anual y conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa, el Reglamento de Sana Convivencia Escolar del establecimiento.
- 8.20 Disponer de un personal que actúe en forma amable, respetuosa y con voluntad de brindar un diálogo conciliador con los alumnos involucrados en conflictos de convivencia escolar, hasta lograr en ellos el cambio de conducta que se espera.

- 8.21 Garantizar que al aplicar sanciones disciplinarias, ellas estén previamente establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, sean adecuadas a la gravedad de la falta, y se basen en criterios objetivos.
- 8.22 Es deber del Establecimiento generar una instancia de conversación luego de haber sido informados respecto a una denuncia de alguno de nuestros apoderados en la Súper Intendencia de Educación. Haya sido esta generada por la disconformidad a alguna medida disciplinaria aplicada a su pupilo, o en el caso de no existir antecedentes o algún tipo de reclamo realizado por el apoderado por los conductos establecidos para dicho procedimiento.
- 8.23 En el caso de que alguno de nuestros apoderados hubiese realizado una denuncia a la Superintendencia sin haber concurrido al establecimiento a informar ya sea al Profesor, Inspector General o la Directora su descontento con anterioridad, Se citará al apoderado y de acuerdo a la carácter del reclamo se procederá a investigar la situación, dar solución prontamente y entregar los antecedentes a la Institución Fiscalizadora.
- 8.24 En el caso de que alguna de nuestros apoderados realice una denuncia en disconformidad respecto a alguna medida disciplinaria aplicada a su pupilo, se reevaluará la medida tomada con el Consejo Escolar, la decisión será comunicada al apoderado y los antecedentes de dicha gestión informados a la entidad Fiscalizadora.
- 8.25 Establecer procedimientos orientados a reconocer y destacar regularmente las actitudes, rendimientos y conductas positivas del alumno(a).
- 8.26 Velar por una infraestructura segura y los medios necesarios para que los alumnos potencien equilibradamente sus talentos intelectuales y físicos.
- 8.27 Dar credibilidad a las quejas de sus alumnos/as y de los padres, madres y/o apoderados, e investigar lo sucedido e intervenir de forma efectiva para solucionarlo.
- 8.28 No deben permitir ningún tipo de agresión, por inofensivo que parezca.
- 8.29 Jamás deben minimizar, ignorar o justificar acciones de maltrato o discriminación. Estas conductas no pueden ser aceptadas ni pasadas por alto.
- 8.30 Deben utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos: enseñar a dialogar para superar sus diferencias, promover actitudes solidarias e intervenir formativamente.
- 8.31 Ante un caso de violencia, se debe informar a las familias acerca de lo sucedido y buscar alternativas para intervenir en conjunto.
- 8.32 Los docentes deberán presentar a la unidad técnica pedagógica, con al menos una semana de anticipación las evaluaciones escritas, instrucciones, pautas de corrección. Listas de cotejos u otros instrumentos evaluativos para su aprobación
- 8.33 Los docentes deben entregar las calificaciones a los estudiantes antes de efectuarse la siguiente evaluación
- 8.34 Los docentes deberán registrar diariamente los contenidos en libro de clases y firmar la hora realizada. Antes de efectuar otra evaluación debe registrarse las calificaciones en libro de clases y sistema computacional.
- 8.35 Los docentes fomentarán el buen uso de las redes sociales y una sana convivencia.

CAPÍTULO 3: SOBRE LA ASISTENCIA, INGRESO Y RETIRO DE LOS ALUMNOS.

Artículo 9º Sobre la Asistencia

- 9.1 Es obligatoria la asistencia a todas las actividades de la jornada escolar, toda inasistencia deberá justificarse por escrito o personalmente. El certificado médico debe estar pegado en la Agenda Escolar. De no ser así, se consignará en la hoja de vida.
- 9.2 La inasistencia a pruebas globales debe ser justificada en UTP.
- 9.3 Se espera que todos los estudiantes asistan a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio. Es de vital importancia que los alumnos asistan al colegio, a pesar de la época invernal (días de lluvia) puesto que el colegio continua realizando sus actividades normalmente, y la inasistencia los deja en desmedro frente a sus compañeros que asisten sistemáticamente.
- 9.4 En caso de inasistencias: De uno o dos días, presenta justificativo escrito. De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro en caso de enfermedad.
- 9.5 Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado. Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.

Artículo 10º Del ingreso a clases.

- 10.1 El alumno debe ingresar a la jornada de clases a las 08:00 horas, excepto los días jueves que el horario de será de entrada será a las 10:00 horas.
- 10.2 Los atrasos serán registrados, su acumulación constituirá causal de citación al apoderado.
- 10.3 Durante el transcurso de la jornada escolar el ingreso a la sala de clases debe ser inmediato al toque de timbre. El atraso del alumno debe quedar registrado en el libro de clases.
- 10.4 Los alumnos y alumnas deben conocer y respetar el horario:

Jornada JEC

8:00 - 8:45	Primera hora
8:45 - 9:30	Segunda hora
9:30 - 9:45	Recreo
9:45 -10:30	Tercera Hora
10:30 - 11:15	Cuarta Hora
11:15- 11:30	Recreo
11:30 - 12:15	Quinta Hora
12:15 - 13:00	Sexta Hora
13:00 - 14:00	Colación y recreo
14:00 - 14:45	Séptima Hora
14:45 - 15:30	Octava Hora

Jornada tarde

14:00 - 14:45	Primera hora
14:45 - 15:30	Segunda hora
15: 30 - 15:45	Recreo
15: 45 - 16:30	Tercera Hora
16:30 - 17:15	Cuarta Hora
17:15 - 17:30	Recreo
17:30 - 18:15	Quinta Hora
18:15 - 19:00	Sexta Hora

Prebásica

Jornada mañana de 08:00 a 12:30

Jornada tarde de 14:00 a 18:30

Nota: Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am, desde tercer a octavo año básico.

10:00 - 10:45	Primera hora
10:45 - 11:30	Segunda hora
11:30 - 11:45	Recreo
11:45 - 12:30	Tercera hora
12:30 - 13:15	Cuarta hora
13:15 - 14:15	Colación y recreo
14:15 - 15:00	Quinta hora
15:00 - 15:45	Sexta hora

Artículo 11º Retiro de los alumnos del Colegio durante la jornada de clases. El retiro del alumno durante la jornada de clases será sólo solicitado personalmente por el apoderado titular o apoderado suplente registrado en ficha del alumno. Dentro de los horarios establecidos para tal efecto. Estos retiros no se realizan durante el recreo.

Artículo 12º Retiro de los alumnos de prekínder a segundo básico al final de la jornada escolar: Será responsabilidad del apoderado el retiro del alumno (a) en el horario de salida con la credencial correspondiente, ya sea que lo retire personalmente, otro familiar o transportista escolar.

Artículo 13º Los alumnos (as) que realicen una salida pedagógica o salgan en representación del establecimiento deberán contar con la autorización escrita de su apoderado, y la salida será informada al departamento provincial correspondiente.

CAPÍTULO 4: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**Artículo 14º El uniforme del establecimiento es:**

- Varones: chaleco gris, polera gris, zapatos negros, calcetines grises, pantalón tradicional de tela gris (no pitillo), usar pantalón a la cintura
- Damas: falda (diseño colegio, hasta la rodilla), polera, chaleco, zapatos negros y calcetas grises. Podrán usar como opcional a la falda del colegio, pantalón gris de tela, de corte y bastilla tradicional durante los meses de mayo a septiembre. Ninguna de las prendas debe estar ajustada al cuerpo.
- Uniforme deportivo: Buzo y polera del establecimiento, no pitillos ni ajustados al cuerpo, zapatillas deportivas blancas o negras.
- Delantal y cotona: de uso obligatorio sólo en Kinder y Prekínder.

Artículo 15º Se espera que todos los y las estudiantes mantengan una presentación adecuada, usando correctamente el uniforme del colegio, esto es: limpio, en buen estado, la polera ubicada dentro del pantalón o de la falda durante las actividades de la jornada escolar. En caso de uso de

parka color gris, bufandas, cintillos (sólo en damas), gorro de lana y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser de diseño oficial y color del colegio (Gris). No se debe utilizar piercings, tatuajes o maquillaje. Además, se espera que los y las estudiantes sean cuidadosos con los hábitos de higiene y mantengan una presencia formal:

- a) Damas: Conservar su pelo limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto), sólo se permitirá el uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales colores gris y azul en los tonos del colegio. No se permite maquillaje.
- b) Varones: Cabello corto con corte tradicional, limpio, peinado y ordenado.
- c) En el subsector de Educación física, los alumnos y alumnas deben contar con sus útiles de aseo.

Artículo 16: Todos los implementos del uniforme deben estar debidamente marcados.

Aquellos que no presenten su uniforme de manera adecuada recibirán el siguiente procedimiento:

- Comunicación y registro en la hoja de vida.
- Anotación negativa.
- Citación al apoderado con profesor jefe.
- Citación a Inspectoría.

CAPÍTULO 5: DEL MATERIAL ESCOLAR, CUIDADO Y MANTENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 17º Se espera que los alumnos y alumnas mantengan y colaboren con la limpieza del establecimiento, especialmente durante los recreos (patio, pasillos, escaleras) y en clases mantengan el aseo de su sala. Los estudiantes que no cuiden la limpieza de su establecimiento deberán reparar su falta, limpiando o reparando el daño provocado.

Artículo 18º Se espera que los alumnos y alumnas cuiden el mobiliario e infraestructura escolar, haciendo un buen uso de éstos. Los estudiantes que no cuiden adecuadamente el mobiliario e infraestructura (rayen, deterioren, o destruyan mobiliario o infraestructura) recibirán una amonestación escrita y citación a su apoderado, quienes deberán hacerse cargo del costo de reparación o reposición de lo que haya sido dañado. La reiteración de esta falta e intencionalidad se considerará un agravante, que podrá terminar en la condicionalidad del alumno/a.

Artículo 19º Los alumnos y alumnas, y no el colegio, se harán responsables de todas sus pertenencias que traen al establecimiento como por ejemplo: dinero, artículos electrónicos y juegos.

Artículo 20º Los alumnos y alumnas deben cuidar los libros de Biblioteca. En caso de pérdida o daño, el apoderado deberá cancelar el costo del libro o reponerlo, siendo de las mismas características que el original.

CAPÍTULO 6: DEL EMBARAZO ESCOLAR.

Artículo 21º El establecimiento asegura la continuidad de estudios ante el embarazo de una estudiante o paternidad de un alumno, otorgándose las facilidades correspondientes para los controles médicos, alimentación y cuidado.

CAPÍTULO 7: DE LA INTERACCIÓN ESCOLAR

Artículo 22º: La instancia de participación formal de los alumnos es a través de la directiva de cada curso, la que es elegida democráticamente y el espacio de organización en el segundo ciclo es el consejo de curso. No obstante los cursos del primer ciclo también podrán organizarse en directivas y comités. El profesor jefe de cada curso es el encargado de organizar el curso y la primera instancia de acogida para las necesidades de sus alumnos (as). Los alumnos que no respeten este conducto deberán rehacer su solicitud.

Artículo 23º: Se espera que los alumnos conozcan las disposiciones del Reglamento de Evaluación.

Artículo 24º: Los alumnos deberán asistir a clases con sus útiles escolares, módulos, textos y materiales solicitados. En caso del subsector de Ed. física los alumnos deben presentarse con su uniforme completo y el buzo del establecimiento en un bolso, además de útiles de aseo. El buzo será cambiado en el colegio, antes de Educación Física, y después de la clase, volverá a utilizar el uniforme. Los alumnos de prekínder a cuarto básico podrán asistir con el buzo del colegio directamente desde su casa, el día que les corresponda realizar Ed. física.

10

Ante alguna dificultad personal o de salud el apoderado deberá enviar una comunicación en la agenda, si es reiterativo justificar personalmente. Alumnos que no se presenten con sus útiles escolares recibirán una amonestación escrita.

Artículo 25º: Se espera que todos los y las estudiantes mantengan una actitud y lenguaje de respeto hacia sus pares, tanto la realización de las clases como en las instancias recreativas o extra-programáticas. Aquellos que incurran en un lenguaje inapropiado con sus compañeros o agresión verbal deberán reparar el daño emocional ofreciendo disculpas, en este procedimiento se considera la importancia de oír los descargos del alumno (a), para mediar la resolución. De lo contrario recibirán una amonestación verbal, de ser ésta recurrente, anotación y citación de apoderado.

Artículo 26º: Se espera que todos y todas las estudiantes mantengan una adecuada convivencia con sus pares evitando juegos bruscos o peligrosos, y además las conductas de bullying tanto físicas, psicológicas y/o verbales. Aquellos que incurrir en juegos bruscos o peligrosos recibirán una amonestación verbal, de ser recurrente, anotación en libro de clases.

Artículo 27º: Se espera que todos y todas las estudiantes mantengan una actitud y lenguaje de respeto hacia sus profesores, personal del establecimiento y miembros de la comunidad educativa. Aquellos que incurrir en un lenguaje inapropiado con sus profesores recibirán una amonestación verbal, de ser recurrente anotación en libro de clases y si incurre en agresión verbal anotación y citación de apoderado. Si la agresión se dirige a un funcionario del colegio se considera un agravante.

Artículo 28º: Se espera que todos y todas las estudiantes resuelvan los conflictos con pares a través del dialogo, sin incurrir en agresiones físicas, siendo éstas consideradas faltas graves. La sanción a esto es anotación en libro de clases, citación del apoderado quién firmar compromiso y en lo inmediato debe supervisar semanalmente la conducta de su pupilo. Además de derivar a los involucrados con el mediador escolar. En caso de incurrir en una nueva agresión se evaluará la condicionalidad del alumno en el establecimiento. De mantenerse la conducta el apoderado deberá reubicar al alumno en otro establecimiento, puesto que al finalizar el año escolar se cancelará la matrícula.

Artículo 29º: Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, funcionarios, alumnos, padres y apoderados) respeten las normas de convivencia presentando un trato respetuoso y cordial hacia las otras entidades, cuidando el bienestar psicológico y físico de cada una de ellas. En el caso de que docentes o personal del establecimiento no respete la normativa de convivencia será el Inspector General y/o la Dirección la encargada de mediar en la situación, ya sea entre pares, apoderados o alumnos. Apoderados que no respeten las normas de convivencia serán citados por profesor (a) jefe para conciliar este tema; de mantenerse la actitud el Inspector General o la Dirección estarán facultados para pedir la sustitución del apoderado.

CAPÍTULO 8: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 30º De la clasificación de las faltas a la convivencia escolar.

Faltas Leves: Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar, serán consideradas como tal las siguientes:

- a. Conversar reiteradamente en clases.
- b. Comer durante las horas de clases.
- c. No justificar la inasistencia del alumno a clases.
- d. Mal uso del uniforme escolar.
- e. Realizar actividades incompatibles con el normal desarrollo de una clase. (Por ejemplo hablar por teléfono celular, escuchar música con audífonos, etc.)
- f. Por interrumpir con intencionalidad el desarrollo de la clase (ruidos, sonidos o uso de ring de celulares u otros.)
- g. Por tener en el registro de observaciones del Libro de clases anotaciones de indisciplina o irresponsabilidad.
- h. Por no cuidar la limpieza de la sala de clases, patios u otros lugares.
- i. Presentarse sin uniforme oficial o de educación física incompleto.
- j. No cumplir con una correcta presentación personal.

El protocolo para estas faltas es:

- Advertencia verbal
- Anotación en el libro.

-Citación de apoderado.

Faltas Graves: Son aquellas que alteran o ponen en peligro los derechos del alumno o alumna y el de los demás. Estas faltas pueden ameritar la condicionalidad de la matrícula. Algunas de ellas son:

- a. Acumulación de observaciones negativas en el libro de clase.
- b. Inasistencia al colegio sin justificación (cimarra).
- c. Tener una conducta agresiva y/o grosera, tanto de palabras como de hecho, con los profesores, los compañeros de colegio y el personal en general.
- d. No cumplir con el uso del uniforme o con la presentación personal en forma reiterada.
- e. Ensuciar y/o dañar deliberadamente bienes del colegio o de terceros.
- f. Por copia en pruebas.
- g. Por uso indebido de las TICs y medios electrónicos y de telefonía.
- h. Reiterada irresponsabilidad en sus obligaciones escolares.
- i. Abandonar sin autorización la sala de clases o ingresar a ella sin autorización. Debe considerarse que la clase de Educación Física se realiza en la cancha o en la piscina, según la estación del año, por lo que los alumnos deberán permanecer en las áreas dispuestas por el profesor para realizar la clase.
- j. Otras que el Consejo de Profesores estime pertinentes.

El protocolo para estas faltas es:

- Anotación en el libro y amonestación verbal.
- Citación al apoderado donde este deberá comprometerse a corregir y realizar un seguimiento constante a la conducta de su pupilo.
- En caso de no ocurrir lo anterior se estudiará la condicionalidad de la matrícula.

Faltas Muy Graves: Se definen como las que vulneran los derechos fundamentales del ser humano y están claramente en contra de la sana convivencia escolar. Algunas de ellas son:

- a. Por lesiones graves y dolosas a terceros; Bullying u otras formas de agresión. (física, psicológica, afectiva, tanto en forma directa como virtual.).
- b. Abandonar el establecimiento sin autorización.
- c. Acumulación de más de tres hojas de observaciones personales de carácter negativo en la hoja de vida.
- d. Cualquier tipo de robo.
- e. Grabar o fotografiar sin consentimiento por algún medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.

El protocolo para estas faltas es:

- Anotación en el libro.
- Citación al apoderado.

Las faltas muy graves ameritarán matrícula condicional, previa decisión del Consejo de Profesores. En casos extremadamente graves se podrá proceder a la desvinculación inmediata del alumno. La dirección ratificará o rechazará dicha medida.

Artículo 31º: De los procedimientos.

31.1 De los responsables de la disciplina.

El Profesor de subsector debe:

- Mantener el ambiente de convivencia en las dependencias del colegio.
- Registrar oportunamente en el libro de clases observaciones positivas y negativas de los Alumnos.
- Informar al Profesor Jefe de las situaciones graves.
- Colaborar con Inspectoría en lo que sea necesario.

El Profesor Jefe debe:

- Intervenir en los problemas disciplinarios que afectan a los alumnos/as de su curso.
- Informar a los apoderados en casos de faltas al Manual de Convivencia por parte de sus pupilos, para establecer las causas y encontrar soluciones en conjunto.
- Poner en conocimiento del apoderado, cuando sea necesario, de las anotaciones que tiene el Alumno/a en la Hoja de Vida.

El inspector debe:

- Controlar junto a los profesores, el comportamiento de los alumnos dentro del colegio y también en las inmediaciones más cercanas.
- Ejecutar junto al consejo de profesores de curso las resoluciones respecto de sanciones como: suspensión matrícula y condicionalidad, etc.
- Aplicar medidas disciplinarias por mal comportamiento que se produce en el patio del colegio.

El Director debe:

- Ratificar o modificar en última instancia las sanciones disciplinarias acordadas por el consejo de profesores de curso en casos de matrícula condicional, retiro, no renovación de la matrícula.

31.2 Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar), siendo esta responsabilidad del apoderado;
- h) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- i) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- j) Expulsión del establecimiento educacional, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

31.3 Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

31.4 Obligación de denuncia de delitos.

El Director, profesores o personal administrativo deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, hostigamiento, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro

del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

“Artículo 175(e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.” CÓDIGO PROCESAL LEGAL.

“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.” CÓDIGO PROCESAL LEGAL.

31.5 Dudas.

Toda duda por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita siguiendo el conducto regular del establecimiento, y dependiendo de la situación se deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Artículo 32º: Situaciones especiales.

Como excepción se consideran la siguiente situación especial:

En el caso del Primer Ciclo (Kinder a Cuarto Básico) el incumplimiento de asistencia a talleres o reforzamientos será causal de cambio de apoderado.

CAPÍTULO 9: PROTOCOLO DE BULLYING O MALTRATO ESCOLAR.

Se ha señalado que el bullying se caracteriza por una asimetría o desbalance de poder; lo que implica que el núcleo de una situación de intimidación siempre tienen a la base el hecho de que uno o varios alumnos tienen más poder sobre otro u otros. Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, social, en la edad o en la red de contactos al interior del colegio.

La comunidad escolar del Colegio Santa Teresa considera que el Bullying es un acto repudiable, todo acto de esta naturaleza debe ser denunciado, investigado y sancionado dentro del establecimiento, constituyendo una falta muy grave, en cuanto pone en peligro los derechos de las personas.

Estos actos de violencia deben ser dados a conocer inmediatamente tanto a Inspectoría General como a los profesores.

La situación aparece tipificada en el reglamento en el artículo 31, como una falta Muy Grave.

En caso de establecerse una acción de bullying, se deben tomar todas las medidas de resguardo y protección de la persona del niño y joven y deben agotarse los medios para su protección dentro del establecimiento.

También se debe apoyar a quien o quienes hayan sido sean culpables de estas acciones, sin por ello, aminorar las sanciones que correspondan de acuerdo al Reglamento.

Se debe citar en un plazo de 7 días a consejo de Profesores de curso. Y comunicar la resolución a los apoderados y al Profesor Jefe del curso.

Se debe poner de inmediato en conocimiento a los apoderados de ambas partes (víctima del bullying y los agresores) de modo que éstos tengan el derecho a tomar las medidas que estimen convenientes, sin por esto denegar la debida sanción que imponga el establecimiento a los hallados culpables.

CAPITULO 12: DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

Artículo 33º: El colegio Santa Teresa de Quilicura otorga los siguientes premios:

- a) Premio al mejor alumno y segundo lugar de la promoción de kínder: Elegido por la educadora, considerando los parámetros establecidos en conjunto con las educadoras del colegio.
- b) Premio a los dos mejores alumnos de la promoción de octavo de cada año escolar. Estos alumnos son elegidos por su promedio final, y el premio lo entrega el Centro de Padres y Apoderados.

CAPÍTULO 11: DE LAS SALIDAS, PASEOS Y TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 34º: Los alumnos (as) que realicen una salida pedagógica o salgan en representación del establecimiento deberán contar con la autorización escrita de su apoderado, y la salida será informada al departamento provincial correspondiente. No se autorizará la salida de los alumnos que no presenten la autorización escrita y firmada por su apoderado (a). En este caso, el alumno se queda en clases en un curso paralelo.

Artículo 35º: El colegio no fomenta ni promociona paseos de fines de año a nivel de cursos, en el caso de la presencia de un directivo, docente, administrativo o auxiliar, ninguno de ellos es aval de la Comunidad Educativa. Si el curso sale en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los apoderados eximiendo expresamente al Colegio Santa Teresa de cualquier responsabilidad al respecto.

Artículo 36º: Para las salidas de Actividades Culturales, Religiosas, Deportivas y Pedagógicas, el Colegio sigue las directrices del MINEDUC según decretos 2.822, 824.

Artículo 37º: El colegio no se responsabiliza por acontecimientos ocurridos en el furgón escolar.

CONSIDERACION FINAL

Se establece que el Colegio Santa Teresa siempre tratará de llegar a una solución dialogada y armónica para ambas partes, siempre tratando de llegar a la mejor solución de cualquier conflicto.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE "MANUAL DE CONVIVENCIA", QUEDARÁ A LA INTERPRETACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO Y EL CONSEJO DE PROFESORES, DE LO RESUELTO SE ENVIARÁ COPIA AL DEPROV CORRESPONDIENTE.

Reglamento de Convivencia Escolar**ANEXONº2****“ABUSO SEXUAL”**

La necesidad de proporcionar a los alumnos /as las mejores condiciones de seguridad y resguardar la integridad durante su permanencia en la escuela, es una de las preocupaciones fundamentales reflejadas en reglamentos disciplinarios, de convivencia y el que ahora se detalla en anexo el de abuso sexual, es en este contexto y ante la amenaza o acontecimientos de éstos el presente es dado a conocer a la Comunidad Escolar pretendiendo llevar a cabo el cumplimiento de los tópicos considerados fundamentales para prevenir y responder ante situaciones de abuso sexual, tales como la prevención, la protección y acogida ante cualquier situación anormal, siempre en un marco de respeto mutuo.

¿Qué se entiende por abuso sexual?

Es abuso sexual cuando un adulto o un niño mayor obligan al contacto sexual a un menor de 14 años. El abusador puede usar la fuerza física, soborno, intimidación, el afecto, trucos o aprovechar la falta de conocimiento del niño. Cualquiera de los siguientes actos de un adulto o un niño mayor hacia un menor se consideran abusos sexuales:

- Acariciar los genitales de un niño
- Convencer a un niño que le acaricie los genitales
- El contacto con los genitales de un niño con la boca
- Tocar al niño con los genitales
- Penetrar la vagina o el ano de un niño
- Enseñarle los genitales a un niño
- Pedir a un niño que enseñe sus genitales
- Enseñarle pornografía a un niño
- Utilizar a un niño como modelo para hacer la pornografía a través de fotografías y/o videos

En la eventualidad de estos hechos el colegio Santa Teresa tiene los siguientes objetivos, enfocados en:

“Prevenir el abuso sexual dentro del establecimiento”

“Evitar exponer información personal de los afectados”

“Reconocer situaciones de riesgo para nuestros niños y niñas”

Para lograrlos se presenta el siguiente procedimiento que actúa de manera preventiva, resolutive e informativa para nuestra comunidad educativa

En el colegio:

1.1 Durante las horas de orientación los profesores jefe de 5º a 8º desarrollarán temas educativos para prevenir, aprender a denunciar y perder miedos de los cuales pudieran ser víctimas de cualquier acto de abuso sexual. Para el material se pide apoyo a la Psicóloga del establecimiento. Los temas podrán ser expositivos o desarrollar guías conforme a la edad de desarrollo de los educandos de cada nivel

1.2 Los niveles de 1º a 4º básico realizarán las mismas actividades con sus respectivos docentes, durante las horas de orientación, reforzando así las nuevas reformas curriculares.

1.3 En las salas de clases, los docentes y en especial los profesores jefe, serán los principales observadores de las conductas que delaten un posible abuso sexual, será deber del docente conversar de manera discreta, indirecta y empática el por qué de esta conducta, ante una posible

respuesta positiva el docente a cargo avisará al encargado de convivencia escolar el cual seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se citará con carácter de urgente, a los padres del alumno/a para dar a conocer la situación
- b) En un caso que hubiere ocurrido en el colegio, se da aviso a los padres y se llevará al educando con todos los resguardos que correspondan, al servicio de salud pública más cercano
- c) Se denunciará el abusador/a ante carabineros realizando y siguiendo el proceso
- d) A través de la Psicóloga del establecimiento se buscarán las orientaciones, apoyo y procedimientos necesarios para estos casos.

1.4 La derivación (optativa) de la víctima a los estamentos públicos necesarios para resguardar la salud física y mental:

Institución	Oficina de Protección de los Derechos (OPD)
Encargado/a	Silvia Signorelli
Dirección	Pasaje El Crepúsculo 652 Villa Margarita
Teléfono	26072173
Mail	odp@quilicura.cl ssignorelli@quilicura.cl
Dependencia	SENAMEE, Municipalidad de Quilicura
Horario de Atención	9:00 a 17:30
Requisitos de Ingreso	Ninguno, se reciben derivaciones desde instituciones, tribunales y demandas espontáneas
Costo del servicio	Gratuito
Destinatarios	Niños/as vulnerables en sus derechos y toda la comunidad interesada en realizar acciones a favor de la infancia
Objetivo	Brindar protección integral a niños/as y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social o vulneración de sus derechos y contribuir a generar condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento de los derechos de la infancia

Institución	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar COSAM
Encargado/a	Horacio Veliz Fuentes (Psicólogo)
Dirección	San Luis N°330 Valle de la Luna
Teléfono	25751350-2 09-65977157
Mail	cosam@quilicura.cl
Dependencia	Departamento de salud. Municipalidad de Quilicura
Horario de Atención	Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Horarios de extensión Lunes a Viernes 17:30 a 20:30 y Sábado de 9:00 a 14:00
Requisitos de Ingreso	Habitantes de Quilicura, usuarios del sistema público de salud, inscritos en los consultorios de la comuna
Costo del servicio	Gratuito
Destinatarios	Niños de 6 años a más, jóvenes y adultos, hombres y mujeres
Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disminuir la prevalencia de trastornos de salud mental a través de una atención especializada, oportuna y de calidad 2. Disminuir la incidencia de trastornos de salud mental en poblaciones de riesgo a través de acciones de prevención específica 3. Fomentar la promoción de estilos de vida saludable 4. Favorecer la articulación y funcionamiento de las redes locales de salud mental 5. Fomentar la participación organizada de la comunidad 6. Participar en redes de trabajo que promuevan acciones a nivel comunitario
Maltrato infantil y/o abuso sexual	Diagnóstico y tratamiento a niños/as y adolescentes víctimas de maltrato infantil y/o abuso sexual derivados desde tribunales de familia e instancias de la red: desde una perspectiva biopsicosocial, favoreciendo la

	integración escolar, social y familiar Coordinación permanente con las diferentes instancias de la red
--	---

En el hogar:

El colegio Santa Teresa en sus reuniones mensuales realizará Escuelas para Padres con la finalidad de prevenir, alertar y aunar criterios en caso de abuso sexual, recordándoles que los peligros no sólo están en las unidades educativas si no son más recurrentes en los hogares de los niños/as

1.1 Durante el año escolar instruir a los padres y apoderados del abuso sexual, a través de Escuelas para Padres

1.2 Proponer en reuniones de apoderados que sean ellos los que aporten ideas acerca de la prevención en los hogares, a través de debates simples y significativos guiados por el profesor jefe.